

- Fotocopia del contrato de trabajo y nómina del mes de febrero de 2006.

- Certificado que acredite la cuantía que percibe doña Isabel Rodríguez Giménez en concepto de viudedad.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

PS.AL. 112/06.

Doña Rosario Cortés Fernández.

DNI :74672759.

C/Cortijo Vinculo Bajo, s/n 04740. Roquetas de Mar. (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

- Certificado de escolarización y que se acredite la asistencia regular a clase, expedida por el Director del centro escolar a nombre de Vanesa, Jenifer y Juan Antonio Heredia Cortés, del curso 2006/06.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

PS.AL. 380/05.

Doña Janeth Marlene Guerrero Gutiérrez.

NIE: X-4901010-D.

C/Rodrigo Vivas Miras, núm. 70-4.º 04007. Almería.

Requerimiento documentación art. 76.3 LRJ

- Contrato y nómina de doña Janeth Marlene Guerrero Gutiérrez.

- Certificado del Padrón del domicilio actual y número de personas que forman parte de la unidad familiar.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por decaído de su solicitud.

PS.AL. 1118/04.

Doña Sara Córdoba Maclas.

DNI: 9806017.

C/Hernán Cortés, 4-2.ºB. 04240. Viator. (Almería).

Habiendo sido requerido para cumplimiento de trámite y transcurrido diez días, de conformidad con el art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le declara decaído en su derecho al citado trámite.

PS.AL. 1118/04.

Doña Sara Córdoba Maclas.

DNI: 9806017.

C/ Hernán Cortés, 4-2.ºB. 04240. Viator. (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 de la LRJ.

- Fotocopia del contrato de trabajo y la nómina de don Javier Olarte Pérez.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por decaído de su solicitud.

Almería, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre publicación de acuerdo de inicio de expediente sancionador.*

Acuerdo de 26 de abril de 2006 sobre inicio de expediente sancionador. Doña Josefa Viñolo Bonilla. Avda. 28 de Febrero, núm. 15 04110. Campohermoso-Níjar.

Don Luis López Jiménez, Delegado Provincial de la Delegación Para la Igualdad y Bienestar Social de Almería acuerda:

1. Incoar a doña Josefa Viñolo Bonilla, en su calidad de titular de la Residencia de Mayores «La Milagrosa», expediente sancionador como presunta responsable de dos infracciones administrativas tipificadas en los arts. 53, aptdo. c) y 52, aptdo. h) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.

2. Nombrar instructor a don Cesare Luigi Carini Martínez, con sujeción, en cualquier momento, al régimen de recusación establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Comunicar íntegramente este acuerdo al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

4. Notificar el presente acuerdo a doña Josefa Viñolo Bonilla, significándole que:

a) Como presunta responsable de las infracciones referidas, a tenor de lo dispuesto en el art. 13.1 .d) del RD 1398/1993, de 4 de agosto, se le indica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del mismo, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con imposición de la sanción que corresponda.

b) A tenor de lo preceptuado en el art. 16.1 del indicado RD 1398/1993, dispone de un plazo de quince días hábiles para ejercitar su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, para proponer prueba, concretando los medios de que pretende valerse; advirtiéndole que le queda puesto de manifiesto el expediente, así como que, de conformidad con el art. 13 del RD 1398/93, de no efectuar en el aludido plazo alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 de dicho texto legal.

c) El plazo máximo establecido para la Resolución y notificación del expediente es de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del RD 1398/93, de 4 de agosto, en relación con la DT Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La falta de Resolución expresa, en el plazo indicado producirá la caducidad del expediente (art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Almería, 5 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 21 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Mariana Georgiana Gheorghitha.*

Acuerdo de fecha 21 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto del citado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, de fecha 21 de abril de 2006, en el expediente 352-2006-04-000175 / 353-2006-04-000038, referente al menor AN. G., a doña Mariana Georgiana Gheorghitha, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11 de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia

(Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 21 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 8 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 24 de febrero de 2006 por la Comisión de Medidas de Protección a don José Luis Rosch Bolaños, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de febrero de 2006 en virtud de la cual se ratifica el desamparo de los menores J. M. y J. R. C. acordada de manera cautelar por Resolución administrativa dictada con fecha 16 septiembre de 2002, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, se extingue el acogimiento preadoptivo acordado provisionalmente el 17 de junio de 2003, y se constituye el acogimiento residencial a favor de los menores en el Centro de Protección de Menores «San Carlos» sito en Chipiona.

Se le significa que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 789 de la citada ley procesal.

Cádiz, 8 de mayo de 2006.- La Delegada (PD 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 24 de febrero de 2006 por la Comisión de Medidas de Protección a doña María del Carmen Alonso Montilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 24 de febrero de 2006 en virtud de la cual se ratifica el desamparo de los menores J. M. y J. R. C. acordada de manera cautelar por resolución administrativa dictada con fecha 16 septiembre de 2002, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, se extingue el acogimiento preadoptivo acordado provisionalmente el 17 de junio de 2003, y se constituye el acogimiento residencial a favor de los menores en el Centro de Protección de Menores «San Carlos» sito en Chipiona.

Se le significa que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 789 de la citada ley procesal.

Cádiz, 8 de mayo de 2006.- La Delegada (PD 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nieves Andrés Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 de abril de 2006 acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor P. A. R. y declarar la situación provisional de desamparo sobre la misma y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil. Constituir el acogimiento familiar temporal con extensa de la menor.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 9 de mayo de 2006.- La Delegada (PD 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Diego Durán Vázquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrubal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de marzo de 2006, acordando cesar la tutela ejercida sobre el menor A. D. C., asumida legalmente por esta Delegación Provincial, y por ende, el acogimiento residencial del mismo en el Centro de Protección de Menores «San Carlos», constituido con fecha 4 de agosto de 2004, y asimismo proceder a su reintegración con el padre biológico don Antonio Diego Durán Vázquez.